

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

LEGANÉS NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 457 de 2008 se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 116 de 2011

En Leganés, a 24 de mayo de 2011.—Don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Leganés, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 457 de 2008, a instancias de don Alberto Bautista Herradón, representado por el procurador don Francisco Arcos Sánchez contra “Herdino Construcciones, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales D. Francisco Arcos Sánchez, en nombre y representación de don Alberto Bautista Herradón, contra “Herdino Construcciones, Sociedad Limitada”, debo adoptar y adopto los siguientes pronunciamientos:

- 1) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 59.549,47 euros, más intereses de la Ley 3/2004.
- 2) Condenar a la demandada al pago de las costas causadas en este proceso.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación de la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Herdino Construcciones, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Leganés, a 15 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.342/11)